

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MAYO 2017

Colección Práctica

Impuestos | Combustibles líquidos y GNC 2ª edición

Jorge Alberto Carmona

REDUCCIÓN DE LAS ALÍCUOTAS PARA LAS CIUDADES DE POSADAS Y CLORINDA. RÉGIMEN INFORMATIVO

A TRAVÉS DE LA RG 4058-E/2017, LA AFIP DISPUSO UN RÉGIMEN INFORMATIVO A SER CUMPLIDO POR QUIENES OPEREN CON PRODUCTOS QUE GOZAN DE LA REDUCCIÓN DE LAS ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES EN LAS CIUDADES DE POSADAS Y CLORINDA.

BO: 23/5/2017

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN EL CAPÍTULO VI, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

DESARROLLO DEL RÉGIMEN INFORMATIVO CREADO

Sujetos y operaciones alcanzadas

Los sujetos pasivos del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, los distribuidores y las estaciones de servicios, en las operaciones de transferencias de naftas y gas oil beneficiadas con la aplicación de las alícuotas diferenciales previstas en el artículo 2 del decreto 1322 para el consumo en los ejidos municipales de las Ciudades de Posadas, Provincia de Misiones y de Clorinda, Provincia de Formosa, deberán aplicar el procedimiento de acreditación de destino que se crea.

Régimen informativo diario

Los sujetos pasivos del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural ante cada operación de transferencia de nafta y de gas oil, en sus distintas variedades con tratamiento diferenciado por aplicación de las disposiciones del decreto 1322/2016, deberán informar diariamente los siguientes comprobantes respaldatorios de dichas operaciones, dentro de las 24 horas de emitidos los mismos:

- Las facturas o documentos equivalentes emitidos por las operaciones de transferencias de los “productos”.
- Las notas de crédito emitidas por devolución de “productos”, relacionándolas con las respectivas facturas o documentos equivalentes que les dieron origen, consignando a tal efecto el tipo y número del comprobante.
- Las notas de crédito emitidas por devolución de impuesto por aplicación del beneficio de reducción de alícuotas previsto por el decreto 1322/2016 en oportunidad de la acreditación del destino exento.

No resultan alcanzados por la obligación de información, los remitos emitidos por las operaciones señaladas.

Servicio para cumplir con el régimen de información

A efectos de cumplir con las obligaciones de información diaria previstas en el artículo anterior, los sujetos obligados deberán ingresar al servicio “Régimen Informativo de Combustibles Exentos - Resolución General N° 2756”, en la opción respectiva para las operaciones amparadas por el beneficio establecido por el decreto 1322/2016, el que estará habilitado en el sitio web de la AFIP, debiendo contar con la clave fiscal con nivel de seguridad 3, como mínimo.

Evaluación sistémica

La AFIP efectuará evaluaciones sistémicas, en tiempo real, sobre cada comprobante informado respecto del volumen del producto transferido conforme a los parámetros mensuales fijados por el artículo 3 del decreto 1322/2016.

De haberse superado el cupo fijado para el producto y zona geográfica beneficiada con la reducción de alícuotas, el sistema indicará esta situación en el acuse de recibo del comprobante informado y en consecuencia, la operación quedará sujeta a las alícuotas generales del gravamen que correspondan según el producto involucrado en la operación.

Comunicación al domicilio fiscal electrónico

La AFIP comunicará a todos los sujetos pasivos del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural en el domicilio fiscal electrónico denunciado ante el Servicio "Sistema Registral", cuando se alcance el volumen previsto por el artículo 3 del decreto 1322/2016.

Acuse de recibo

El acuse de recibo emitido resulta el único documento válido ante la AFIP a los efectos de acreditar el cumplimiento al régimen informativo dispuesto. Dicha constancia deberá ser conservada con la demás documentación respaldatoria de la transacción efectuada. El cumplimiento extemporáneo de las obligaciones de información dispuestas no habilita la aplicación de las alícuotas reducidas.

Vigencia

Desde el 23 de mayo de 2017.